

E.V.Y.T. Leg. 13960



# 360 regional®

## TOUR OPERATOR

### CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las presentes condiciones generales, junto con el detalle de los servicios, billetes de transporte, órdenes de servicios, conforman el contrato de viaje.

Estas condiciones generales de contratación son para el conocimiento de nuestros clientes, las agencias de viajes y sus clientes, por lo que solicitamos leerlas atentamente y ponerlas fehacientemente en conocimiento de los pasajeros. La solicitud de reserva implica su conocimiento y aceptación total.

**A) SOLICITUDES Y PAGOS:** 1) El precio y/o reservación de los servicios que componen el tour quedan sujetos a modificaciones sin previo aviso cuando se produzca una alteración en los servicios, modificaciones en los costos o en los tipos de cambio previstos, por causas no imputables a las partes. 2) Todos los importes pagados antes de la confirmación definitiva de los servicios son percibidos en concepto de reserva, la cual se deberá efectuar según el anexo 1, y será condicional hasta tanto se abone el treinta (30%) por ciento del importe total del servicio. A partir de ese momento la reserva quedará como firme, debiendo abonarse el saldo con una antelación de siete (07) días de la fecha de salida o comienzo de los servicios, salvo pedido de refuerzo para emisión de tickets o servicios individuales o en el caso que las tarifas sufrieran una modificación donde el saldo deberá abonarse dentro de las 24 horas de notificado para no sufrir el reajuste. La confirmación definitiva de los servicios y precios respectivos se producirá con la emisión de pasajes y/u órdenes de servicios y la facturación correspondiente. 3) Las operaciones a crédito deberán satisfacer los requisitos propios fijados para las mismas explicitados en anexo 3. En su defecto el interesado deberá cumplimentar el pago en efectivo.

**B) LOS PRECIOS INCLUYEN:** alojamiento en los hoteles mencionados en los itinerarios u otros de igual o mayor categoría dentro del mismo núcleo urbano según regulaciones nacionales e internacionales, ocupando habitaciones simples, dobles, triples, etc. Según tarifa elegida, con baño privado y servicios. Régimen de comidas cuando así se indique específicamente. Visitas y excursiones que se mencionen. Traslados hasta y desde aeropuertos, terminales y hoteles cuando se indique. La cantidad prevista de días de alojamiento teniendo en cuenta que el día de alojamiento hotelero se computa desde las quince horas y finaliza a las diez horas del día siguiente, independientemente de la hora de llegada y de salida y de la utilización completa o fraccionada del mismo. La duración del tour será indicada en cada caso tomando como primer día, el de salida y como último incluido el día de salida del destino, independientemente del horario de salida o de llegada.

**C) SERVICIOS, VALORES O RUBROS NO INCLUIDOS EN EL MANUAL O TRIFARIO:** 1) Gastos de reserva de programas individuales \$ 50 por pasajero, comunicaciones, bebidas, lavado de ropa, propinas, tasas de embarque, tasas sobre servicios, IVA y otros impuestos actuales y/o futuros, ni ningún servicio que no se encuentre expresamente indicado en la orden de servicio emitida por el agente de viajes. 2) Estadías, comidas y/o gastos adicionales o perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte, o por razones imprevisas ajenas a la empresa. 3) Alimentación en ruta, excepto aquellas que estuviesen expresamente incluidas en los programas. 4) Los gastos e intereses en las operaciones a crédito.

**D) LIMITACIONES AL DERECHO DE PERMANENCIA:** La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone el tour en cualquier punto del mismo todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud u otras razones graves que, a solo juicio de la empresa, provoque peligro o cause molestias a los restantes viajeros o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma.

**E) DOCUMENTACION:** Para los viajes, tanto dentro como fuera del país, es necesario atender la legislación vigente en cada caso. Es responsabilidad inexcusable de la agencia de viajes que atiende al pasajero informar fehacientemente y con anticipación suficiente sobre los requisitos que exigen las autoridades migratorias, aduaneras y sanitarias de los destinos que incluye el tour, siendo responsabilidad exclusiva del pasajero contar con la documentación personal que exijan las autoridades mencionadas anteriormente (información preeliminar en anexo 3). En tal sentido la E.V.Y.T. declina toda responsabilidad cuando los pasajeros no puedan realizar los tramites mencionados por falencias en la documentación cuando estos estuvieran previstos dentro de la programación del tour, el que continuara indefectiblemente con su curso normal ajeno a los inconvenientes particulares de cada pasajero para seguir participando del mismo. En estos casos los gastos producidos por los inconvenientes serán totalmente a cargo de los pasajeros o la agencia minorista si esta no hubiese cumplido su función de informante y así se demostrara.

**F) CANCELACIONES, REEMBOLSOS Y PLAZOS** 1) En caso de desistimiento de operaciones a crédito no tendrán reembolso los importes abonados en concepto de informe, proceso y gastos administrativos \$ 150, sellados e intereses según el tipo de crédito realizado. 2) Cuando se trate de desistimiento que afecte a servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a la siguiente retención: hasta 25 días antes de la salida o comienzo de los servicios: 30 %, entre 25 y 15 días antes: 40 %, entre 15 y 7 días antes: 50%, entre 7 días y 72 horas antes: 80%, menos de 72 horas antes: 100%. En todos los casos de reintegros, la agencia podrá retener el precio de los gastos incurridos más la comisión del diez por ciento (10%) de los servicios contratados con terceros. 3) Los importes percibidos en concepto de reserva o señas no serán reintegrables por ningún motivo, salvo que E.V.Y.T. a su único juicio, decida lo contrario.

**G) TRANSPORTE NO REGULAR, ESPECIAL O CHARTER:** En estos casos y según lo expuesto en el artículo anterior, sólo se reintegrará la proporción del precio correspondiente a los servicios terrestres (hotelería, pensión, excursiones) que determine el organizador según la modalidad con que operen los prestadores de los servicios. Para que ésta cláusula sea válida deberá determinarse en el primer documento entregado al pasajero la calidad del transporte.

**H) CESION Y TRANSFERENCIA:** Los servicios podrán ser cedidos o transferidos a otras personas siempre que no se opongan a ello las prescripciones del transportista, del hotelero o prestador de los servicios los que podrán exigir diferencia tarifaria. E.V.Y.T. podrá percibir el sobreprecio del 10% del monto convenido.

**I) RESPONSABILIDAD:** 1) 360 Regional Tour Operator, E.V.Y.T. Leg 13960 de 360 Regional SRL declara expresamente que actúa en el carácter de intermediario en la reserva o

contratación de los distintos servicios vinculados e incluidos en el respectivo tour o reservación de servicios: hoteles, restaurantes, medios de transportes u otros prestadores, declinando toda responsabilidad por los servicios que estos presten. No obstante ello las responsabilidades de la empresa, sea que intervenga como organizadora o intermediaria del viaje será determinada conforme las disposiciones de los organismos competentes. La empresa no asume ningún tipo de responsabilidad por demoras en los horarios establecidos para la prestación de los servicios, pues estos son solo estimativos ni por cuestiones de estética o mantenimiento de hoteles o transportes ya que no son cuantificables. Tampoco se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo del tour que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

**J) ALTERACIONES O MODIFICACIONES:** 1) La empresa se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario y/o de servicios que componen el tour, antes o durante la ejecución del mismo. 2) Los hoteles estipulados podrán ser cambiados por otro de igual o mayor categoría dentro del mismo núcleo urbano sin cargo alguno para el pasajero. Respecto de estas variaciones el pasajero no tendrá derecho a indemnización alguna. 3) La empresa podrá anular cualquier tour cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en el art.24 del Decreto N° 2182/72. 4) Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios por parte del pasajero por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo alguno, reembolso o devolución alguna. En los casos de viajes grupales, si no se reuniera el número mínimo de pasajeros, considerado en el 75 % de la capacidad máxima de pasajeros del transporte a utilizar, el viaje podrá ser reprogramado para una fecha posterior sin costo alguno para ninguna de las partes. En el caso de esta exclusiva modificación el pasajero podrá reclamar el reintegro de lo abonado, o pedir, pagando las diferencias tarifarias, el cambio por un servicio similar de transporte regular sin derecho a indemnización. Esta modificación programada será informada por medio fehaciente con un mínimo de 5 días de anticipación.

**K) CLAUSULA DE ARBITRAJE:** Toda cuestión que surja con motivo de la celebración, cumplimiento, incumplimiento, prórroga o rescisión del presente contrato, podrá ser sometida por las partes a la resolución del Tribunal Arbitral de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo y/o de los Tribunales Arbitrales que funcionen en sus Regionales. En caso de sometimiento de dicha jurisdicción, los contratantes se sujetan y dan por aceptadas todas las condiciones establecidas por la Reglamentación del Tribunal Arbitral.

**L) NORMAS DE APLICACIÓN:** El presente contrato y en su caso la prestación de los servicios, se regirá exclusivamente por estas condiciones generales, por la Ley N° 18.829 y su reglamentación y por la Convención de Bruselas aprobada por la Ley 19.918. Las presentes condiciones generales junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros conformarán el Contrato de Viaje que establece la citada Convención. Estas condiciones se ajustan a la resolución 256 del 30/06/2000 de la SECTUR.

### 360 Regional Córdoba

(0351) 421-5540 / 589-2413/14

ventas@360regional.com.ar

info@360regional.com.ar

## www.360regional.tur.ar

### 360 Regional Rosario

(0341) 5276557 y rotativas

rosario@360regional.com.ar

ventasrosario@360regional.com.ar



GESTIÓN DE LA CALIDAD  
RI 9000 - 6617  
ISO 9001 / 2008



FAEYTT  
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE VIAJES Y TURISMO



Permisario de Servicios de la APN Res. 298/2013

